



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 678

VISTO:

La labor constante en beneficio de la Comunidad de Guernica por parte del Sr. Alberto Pizzano; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pizzano se desempeñó durante muchos años como Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Guernica, siendo uno de los que lucharon incansablemente para independizar lo que era un destacamento dependiente del Cuerpo de San Vicente para transformarlo en un cuartel autónomo;

Que para lograr que Guernica contara con Bomberos, no dudó en hipotecar su propia casa a fin de lograr los fondos necesarios para poder edificar el primer cuartel de bomberos voluntarios de Guernica y junto a otros destacados vecinos, organizó innumerables actividades desde rifas hasta festivales con el fin de que los bomberos de Guernica tuvieran un lugar y un equipamiento dignos;

Que si bien toda su vida la dedicó a hacer crecer desde lo cuantitativo en lo referente a equipamiento, vehículos, edificio, cantidad de miembros, etc. a los Bomberos Voluntarios de Guernica; nunca descuidó lo cuantitativo respecto a la preparación de los integrantes del Cuerpo, su capacitación y actualización para actuar en auxilio de la ciudadanía;

Que haciendo carne en sí mismo el lema de "Lealtad, Abnegación y Sacrificio", entregó muchos años al Servicio Comunitario en forma desinteresada, con espíritu de servicio, sintiéndose orgulloso de portar el uniforme de Bombero, tanto que para los viejos habitantes de Guernica, Pizzano y Bombero eran sinónimos;

Que es un acto de estricta justicia realizar reconocimientos a aquellos vecinos que dieron todo de sí para entregarse a los demás, especialmente si lo hacen a través del voluntariado, una de las más excelsas formas de servicio comunitario.

Por lo expuesto:


RODOLFO JOSÉ DURAND
Intendente Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 678

ARTÍCULO 1º: Impónese el nombre de **Alberto Pizzano** a la calle 14, de la ciudad de Guernica, en toda su extensión.

ARTÍCULO 2º: La imposición dispuesta en el artículo precedente no implica la quita de la numeración de la calle 14.

ARTÍCULO 3º: El Departamento ejecutivo procederá a la señalización de la calle 14 con el agregado del nombre impuesto en el artículo 1º, así como a la notificación a las oficinas públicas nacionales y provinciales con asiento en Presidente Perón y a la actualización cartográfica del Distrito.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los ocho días del mes de junio del año dos mil diez y aprobada por Unanimidad del Cuerpo.


TEODORO ADOLFO MUÑOZ
Secretario Administrativo




CAROLINA MABEL BIROULET
Presidenta

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Guernica, 10 de junio de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 678 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 08 de junio de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 678.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 666.-


JOSE ALMEIDA SUMÉ
Secretario de Gobierno Interno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL REGUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN